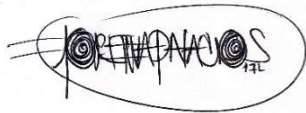


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 18 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario Laboral N°. **2021-052**, de CECILIA HERNÁNDEZ DE RIVERA contra la EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. hoy CODENSA, informando que solicitud de desembargo obra solicitud de entrega de título presentada el 12 de julio de 2022 (f. 319 y 320).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se **CONSIDERA:**

Solicita el apoderado de la entidad demandada en escrito presentado (f. 319 y 320), el levantamiento de la medida cautelar que aún recae sobre la cuenta No. 059008029 del Banco AV Villas de que es titular la EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. hoy CODENSA, NIT. 830.037.248-0.

Así las cosas, revisado el expediente se encontró que mediante proveído del 2 de marzo de 2022 (f. 318), se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenándose librar los oficios respectivos con destino a las entidades bancarias destinatarias de la comunicación.

Por lo anterior, se dispone que **por Secretaría** se oficie inmediatamente al Banco AV Villas informando, el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre la cuenta No. 059008029 de que es titular la EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. hoy CODENSA S.A., NIT. 830.037.248-0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 166 de fecha 13/10/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUEVAS
SECRETARIO Ad - hoc